PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 23 DE 2024

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PROCESOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NNA CON RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

JUNIO DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de referencia y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de Selección Directa el suministro de alimentación completa para el acompañamiento psicosocial, procesos de prevención y atención a nna con riesgo o vulneración de derechos y seguimiento a la política pública.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Selección Directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21 que indica:

"21.2. METROSALUD solicitara mínimo dos (02) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".

5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado las observaciones presentadas por los interesados y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hace valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del

documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

9. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputará al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 240125 de 2024, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, el presupuesto oficial definido para este proceso es de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M.L.C IVA INCLUIDO ($ 819.633.000)**

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	Junio 7 de 2024	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta junio 11 de 2024, hasta las 12:00 M.	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co, con copia a abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co

Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta junio 12 de 2024 o hasta que la entidad lo estime	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el junio 13 de 2024 hasta las 11: 00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de sobres.	junio 13 de 2024, a las 11:15 a.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Desde junio 13 de 2024 hasta junio 17 de 2024 o hasta que la entidad lo estime	Dirección de Contratación, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	junio 17 de 2024 o fecha de informe de evaluación	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Junio 18 de 2024 hasta las 2:00 p.m. o un día hábil posterior a la publicación del informe preliminar	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Comité de Adjudicaciones	Junio 19 de 2024	Dirección De Contratación
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Junio 19 de 2024	Pagina Web www.metrosalud.gov.co
Suscripción y legalización de contrato	Junio 21 de 2024	Dirección de Contratación

Nota: Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de la fecha de fecha de legalización del contrato y hasta el hasta el 31 de julio de 2024.

13. CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

13.1. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de Referencia Y Anexo 2 y 3 Especificaciones Técnicas del Componente de Alimentación
2. Anexo N° 1. Modelo de carta para presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica - SARLAFT
6. Anexo N° 5. Formato para presentar oferta económica
7. Anexo N°6. Formato de indicadores financieros
8. Anexo N° 7. Compromiso de Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimiento los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas al área de Contratación y enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co con copia a abogadacontratacion2@metrosalud.gov.co de acuerdo al cronograma del proceso.

Una vez cumplida la fecha de cierre de las observaciones a los términos de referencia, acorde con el cronograma del proceso de selección, se publicará en la página web, las observaciones presentadas y su respuesta dentro del tiempo definido en el cronograma.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Las solicitudes enviadas con posterioridad, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores

al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

15. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Cualquier modificación a los Términos de referencia o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente documento, esto es, un (01) día hábil antes de la fecha para la presentación de la oferta.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada.

16. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar las siguientes empresas:

1. PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S

NIT: 901.014.800-5

2. LA LONCHERA MEDELLIN S.A.S.

NIT: 901.124.471-7

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

17. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACÓN
Carrera 50 N° 44 – 27
PROPUESTA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PROCESOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NNA CON RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original y copia debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

21. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

22. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
g. Asistir a las reuniones acordadas.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

23. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Nota 1: Ver Anexo 2 y 3 Especificaciones Técnicas del Componente de Alimentación. Se debe tener en cuenta la Minuta Patrón del ICBF vigente (que se encuentra publicada en la página web del ICBF)

Servicio de Alimentación ubicado en la Carrera 72 B #78 B-54, dentro de las instalaciones del Centro de Diagnóstico. En esta dirección se da atención directa a 60 niñas, niños y adolescentes, y se prepara y envía alimentación preparada al programa Casa Vida.

Cantidades a despachar en la sede de preparación

Centro de diagnóstico, la población a atender es hasta máximo 60 niñas, niños y adolescentes distribuido en los siguientes servicios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL/DIA
Desayuno	Unidad	60
Refrigerio de la mañana	Unidad	60
Almuerzo	Unidad	60
Refrigerio de la tarde	Unidad	60
Cena	Unidad	60
Merienda	Unidad	60

Cantidades a despachar para la sede Casa Vida Calle 56 n 45 -18,

Se deberá suministrar la alimentación a las y los adolescentes entre 14 y 17 años 11 meses de edad que ingresen al proceso de atención, la población a atender en Casa Vida 1 es hasta 30 cupos día.

Para este componente se hará el suministro de dos (2) comidas principales, almuerzo y cena y 2 refrigerios, refrigerio de la mañana y refrigerio de la tarde.

	Momento	**Nº cupos disponibles**
CASA VIDA 1	**Refrigerio mañana**	30 de lunes a viernes sin festivos y15 cupos los sábados
	Almuerzo	30 de lunes a viernes sin festivos y15 cupos los sábados
	Refrigerio tarde	30 de lunes a viernes sin festivos
	Cena	30 de lunes a viernes sin festivos

Refrigerios en territorio

Momento alimentario	**Especificación**

Refrigerio	**Bebida:** lácteo presentación de 200cc el cual puede ser, leche natural UHT, avena UHT, leche saborizada o bebida comercial de agua saborizada presentación de 280 cc.
	Panificado con proteína: producto de panadería con un peso total de 100gr, incluyendo en este gramaje el proteico de 30 gramos de queso o15 gramos de queso y 12 gr de sustituto tipo jamón.
	Fruta: garantizar 1 fruta entera, con adecuados procesos de maduración, variar las entregas entre manzana, pera, mandarina, banano, granadilla y cualquiera de cosecha que pueda ser ofrecida sin exceder el precio, garantizar proceso de limpieza y desinfección.

Opciones de refrigerios para la prestación del servicio

Opciones	Opciones de Bebida	Medida	Opciones de Panificado		Medida	Opciones deFruta	Medida
Opción 1	Bebida Lácteacon avena	1 unidad x 200 cc	Almojábana	Queso campesino 30 gr incluido en la almojábana	1 unidad de 100gr	Manzana, Pera, Granadilla ,Banano, Mandarina	**1 unidad**
Opción 2	Bebida comercialde agua saborizada	1 unidad x 280 cc	Paste doble l queso	Queso campesino 15gry queso tipomozarella 15gr	1 unidad de 100gr		**1 unidad**
Opción 3	Leche saborizada	1 unidad x 200 cc	Croissan de tQueso	30 gr de queso incluido en el panificado	1 unidad de 100gr		**1 unidad**
Opción 4	Bebida Lácteacon avena	1 unidad x 200 cc	Pandequeso	30gr de queso incluido en el panificado	1 unidad de 100gr		**1 unidad**
Opción 5	Bebida comercialde agua saborizada	1 unidad x 280cc	Pastel de jamón yqueso	12 gr de jamón y 15 gr de queso	1 unidad de 100gr		**1 unidad**
Opción 6	Leche saborizada	1 unidad x 200 cc	Palito hojaldrado de queso	Queso 30 gr incluido en el panificado	1 unidad de 100gr		**1 unidad**

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL COMPONENTE ALIMENTARIO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN

MINUTA PATRÓN.

- Esta define el patrón de alimentación, de acuerdo a los requerimientos nutricionales y rangos de edad, los cuales deben ser ajustados a las necesidades del Centro Diagnostico y Derivación y Casa Vida 1.

- Teniendo en cuenta que la minuta patrón del ICBF no cuenta con Merienda, el contratista tendrá en cuenta las especificaciones del refrigerio de la tarde para elaborar el ciclo de la merienda.

- Los tamaños de porción de los grupos de alimentos deben ser establecidos según el grupo de edad, la minuta patrón establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y según los resultados de las encuestas de satisfacción aplicada a las niñas, niños y

adolescentes del Centro de Diagnóstico y Derivación y Casa Vida 1. Se podrán proponer cambios que no disminuyan el aporte de calorías ni nutrientes, sino, que estén encaminados a mejorar la percepción y la calidad de la alimentación estipulada. Además, estos cambios, deben ser socializados y aprobados en un comité de alimentación y por la supervisión del contrato. En caso de incluir en el ciclo, alimentos que no se encuentren contemplados dentro de la lista de intercambio, la porción deberá ser aquella que tenga un aporte calórico y nutricional similar al del grupo de alimentos al que corresponda.

CICLOS DE MENÚS.

El contratista deberá presentar un ciclo de menús de 30 días, (28 días de ciclo y dos menús adicionales para fechas especiales), teniendo presente 3 comidas principales y 3 entrecomidas; el ciclo debe ofrecer variedad en las preparaciones y alimentos acorde a la cultura alimentaria.

El Contratista debe cumplir con el ciclo de menú establecido por él mismo, debe ser aprobado por supervisión designada antes de dar inicio a la operación, tendrá seguimiento durante la ejecución del contrato garantizando la entrega estricta de las preparaciones y gramaje en las porciones suministradas a los usuarios en cada menú.

El ciclo de menú, presentado por el contratista debe detallar las preparaciones a ofrecer cada día, desagregando los ingredientes y gramajes de cada uno de los alimentos en crudo y cocido que lo conforman. Debe garantizar que el tamaño de las porciones de producción y servida sean uniformes y acordes con la minuta patrón; lo cual debe ser de completo dominio de las empleadas del servicio de alimentación (verificado por la nutricionista contratista), mediante la utilización de utensilios de servida estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos medidores, cucharas, cucharones). Para el cambio de alimentos específicos en el ciclo del menú, se debe utilizar como referente la LISTA DE INTERCAMBIO ICBF. El contratista deberá informar a la supervisión de dicho cambio, a través de correo electrónico.

A continuación, se detalla por grupo de edad la cantidad establecida y las características de la alimentación acorde a los momentos de consumo:

Centro de Diagnóstico y Derivación Casa Vida 1

El contratista deberá implementar un ciclo de menús de 30 días (28 de ciclo normal y dos días para celebraciones especiales) para población entre 14 y 17 años más 11 meses de edad. Para la atención de las y los adolescentes se hacen suministro dos (2) comidas principales, almuerzo y cena y 2 refrigerios, media mañana y algo.

Se adjunta anexo 2 y 3 donde se dan a conocer las especificaciones requeridas para el componente alimentario de los procesos de atención, así mismo se dan lineamientos de las características generales de los alimentos para el Centro de Diagnóstico y Derivación, Casa Vida 1 y refrigerios para territorios.

Obligaciones del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Cumplir estrictamente el anexo adjunto en la invitación que contempla todas las especificaciones desde la alcaldía

3. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas del servicio descritas en los términos de referencia.
4. El contratista deberá contratar con empresa de alimentación el suministro de los alimentos para las niñas, niños y adolescentes que asisten al Centro de Diagnóstico y Casa Vida, y para ello la empresa debe ser especializada en servicios de alimentación.
5. Todo el personal requerido para el cumplimiento de este contrato debe ser administrado por la firma contratista, incluyendo su vinculación; además deberá garantizar que cumpla con las competencias requeridas para la adecuada prestación del servicio.
6. En los casos de incapacidades, licencias o ausencias de personal, la empresa deberá contar con personal supernumerario para cubrir las necesidades del servicio.
7. El personal vinculado por el contratista deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes parafiscales la ley establece.
8. En caso que se presenten cambios de personal en alguno de los servicios, el contratista reportara, oportunamente a la interventoría o supervisión del contrato, el cambio del respectivo para su visto bueno, presentando la hoja de vida del nuevo personal y los requisitos anteriormente nombrados.
9. Una vez se realice todo el proceso de contratación con el personal, en cada servicio debe reposar la hoja de vida completa de los empleadores. La interventoría o supervisión del contrato podrá presentar al contratista las dificultades que se presenten con el personal por ellos asignados, con el fin de que la empresa tome los correctivos que mejoren la prestación del servicio contratado.
10. El recurso humano requerido debe garantizarse de manera permanente de lunes a domingo para lo cual deben tener en cuenta los tiempos de descanso y ausencias imprevistas las cuales deben ser cubiertas con el personal supernumerario.
11. El contratista que prestara sus servicios y que cuente en su nómina con personal extranjero bebe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes en Colombia para el ingreso y trabajo de este personal. El administrador del contrato debe asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este numeral.
12. El personal contratado debe tener experiencia en servicios de alimentación no inferior a un año soportados en la hoja de vida, las cuales deben reposar en cada una de las sedes donde se presta el servicio. Estas deben estar disponibles para las visitas de habilitación, interventoría y entes de control.
13. El personal Requerido para producción y distribución de la alimentación: 1 Profesional graduado(a) en nutrición de tiempo completo. Será responsable de los aspectos técnicos del contrato y del mejoramiento continuo de la producción y servicio. 3 procesadoras de alimentos de tiempo completo para el proceso de producción y distribución de los alimentos.1 parrillera. En caso de que el contratista considere necesario y no alcance con este personal a realizar las actividades propias del servicio de alimentación sin alterar el normal funcionamiento, deberá aumentar el número de procesadoras. El/la profesional en Nutrición y Dietética será responsable del funcionamiento adecuado del servicio. Una vez inicie la ejecución del contrato se debe tener a disposición de la supervisión, las hojas de vida de todo el personal.
14. En el momento de iniciar la ejecución del presente contrato todos los empleados, deberán contar con el certificado médico vigente que los acredite como manipuladores de alimentos expedido por una entidad autorizada por la Seccional de Salud según Resolución 2674 de 2013 y deberán tener el examen médico general reciente (menos de un año), examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta.

Estos mismos requisitos se exigirán cuando el empleado nuevo ingrese a laborar en el servicio de alimentación durante la ejecución del contrato.

15. Antes de iniciar actividades todo el personal del Servicio de Alimentación debe certificar la capacitación básica en manipulación de alimentos o capacitación continuad si la realice un ente avalado pare este actividad.
16. En el servicio de alimentación debe permanecer una carpeta con toda la información del recurso humano, certificado de capacitación básica o continua y certificado de actitud laboral.
17. Salud Ocupacional: El contratista desarrollara un programa de salud ocupacional y lo presentara por escrito de acuerdo a la normatividad vigente que trata el sistema general de riesgos profesionales. El contratista deberá entregar a la interventoría o supervisión del contrato el resultado de valoraciones médicas y exámenes de laboratorio de los empleados. En cada centro de producción debe disponerse un botiquín de primeros auxilios y extintores que cumpla con la normatividad vigente. El contratista deberá garantizar la dotación completa de uniformes y elementos de seguridad para sus empleados.
18. Transporte de Alimentos: La empresa contratista bebe garantizar, el cumplimiento de la resolución 2674 de 2013. Capitulo VII y Resolución 2505 de 2004, en lo referente al transporte de alimentos preparados. Los conductores de los vehículos en los que se transporta los alimentos también deberán contar con toda la documentación que los acredite como manipuladores de alimentos, además de contar con la dotación pertinente según las funciones.
19. El contratista el contratista deberá aportar al iniciar la ejecución del contrato. Copia del acta de visita de la secretaria de salud y diagnostico Técnico emitido por la empresa que realiza las actividades de Control de plagas. Con el fin de validar las condiciones higiénico sanitarias y dar cumplimiento a recomendaciones dadas para garantizar la inocuidad y baja infestación de plaga.
20. La empresa contratista, asumirá el costo total de los implementos de aseo requeridos para realizar en forma correcta el programa de limpieza y desinfección del Servicio de Alimentación. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de Limpieza y Desinfección.
21. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificara permanentemente el cumplimiento estricto del programa de Limpieza y Desinfección.
22. El contratista desarrollará un programa de salud ocupacional y lo presentará por escrito de acuerdo con la normatividad vigente que trata el sistema general de riesgos profesionales.
23. El contratista debe entregar a la interventoría o supervisión del contrato el resultado de valoraciones médicas y exámenes de laboratorio de los empleados.
24. En cada centro de producción debe disponerse un botiquín de primeros auxilios y extintores que cumpla con la normatividad vigente.
25. El contratista deberá garantizar la dotación completa de uniformes y elementos de seguridad para sus empleados.

Obligaciones técnicas

1. Para la prestación del servicio de alimentación, la entidad contratada seguirá las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013, normatividad que la complemente, modifique o derogue.
2. Los manipuladores de alimentos deben cumplir con los siguientes requisitos: haber realizado el curso de manipulación de alimentos y carne que lo acredite vigente, tener

una capacitación de 10 horas durante la ejecución del contrato sobre buenas prácticas de manufacturas. Cumplir con exámenes de laboratorio al inicio del contrato con vigencia de un año: KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, debidamente evaluados por el medico de salud ocupacional quien certificara si el personal es apto para manipular los alimento. Estos exámenes deben tener como mínimo un año de elaborado, con control cada año y que repose en la hoja de vida.

3. Personal con eventos de salud reconocidos como infectocontagiosos, deberá ser retirado del servicio y remplazado.
4. Se debe contar con un programa de capacitación continua de ejecución anual en el cual el personal se debe capacitar en: inducción, salud ocupacional, manipulación y preparación higiénico sanitaria de los alimentos, calidad en el servicio, desarrollo y humano, manejo de los ciclos de alimentación y derivación de dietas, puntos críticos de control, saneamiento básico, entre otros temas que fomenten la capacitación técnica y la formación personal de los empleados, este plan deberá incluir una duración mínima de 16 horas por año, el cual se debe ejecutar de acuerdo a lo planteado en la propuesta entregada, cumpliendo con el cronograma, indicando la forma como se realizará el seguimiento e implementación por parte del personal.
5. Dotación para las preparadoras y personal que distribuye la alimentación: El contratista deberá dotar a las manipuladoras de alimentos de: Uniformes elaborados de tela fresca, de color claro con pantalón, blusa y delantal: con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones y otros accesorios que puedan caer en el alimento. Gorros en material que permita la ventilación y que sean cómodos para garantizar el uso adecuado y el cubrimiento total del cabello. Zapatos tapados, livianos, de color claro y suela antideslizante. Tapabocas desechables para manipular alimentos terminados con cambio al mismo en cada servicio (desayuno, almuerzo y comida), guantes plásticos transparentes para cada proceso de servida de alimentos terminados, así como guantes de caucho diferentes para cada tarea de aseo.
6. Característica de Calidad y Compra de los Alimentos: Los alimentos que integran las raciones deben cumplir con condiciones de calidad inocuidad. Para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos, como para prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones, deben acompañar los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las características referidas en la guía Técnica del componente de alimentos y nutrición ICBF.
7. Preparación Y Almacenamiento De Alimentos: La preparación de los alimentos será en El Centro de diagnóstico y derivación. Lugar de la Alcaldía de Medellín que será entregado bajo inventario, donde el contratista deberá responder por la custodia, cuidado y poner por su cuenta los utensilios o equipos faltantes pare la correcta operación de esta de acuerdo al ANEXO INVENTARIO. El contratante dispone de un bodego (centro de acopio) con capacidad para recibir, manipular y almacenar las cantidades de productos el cual será administrado par el contratista y será responsable de su adecuada limpieza y desinfección. Verificar y adecuar las condiciones del almacenamiento de los alimentos acorde a las normas. El espacio físico empleado, para la ejecución del contrato. Debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 aplicable en la normatividad colombiano, acorde a la actividad desempeñar. Para el almacenamiento (en caso de llevarse a cabo en lugar diferente a la producción) debería adjuntar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE Si durante la ejecución del contrato. el concepto sanitario emitido cambia a FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad

sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambia el concepto.

8. Características Generales de los Alimentos: Los alimentos o productos a suministrar deben ser acorde a lo indicado en la ficha técnica donde se indican las características generales, microbiológicas, físico químicas y normatividad que aplica: deberá tener disponible y acorde a solicitud del supervisor análisis microbiológicos del alimento adquirido mínimo de forma trimestral. El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y demás normas vigentes.
9. Distribución y Transporte de la Materia Prima: Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y conservación de acuerdo a sus características implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos. El contratista debe tener disponible para la supervisión, una carpeta con la calificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carne de manipulación de alimentos del conductor y ayudante emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, registro de limpieza y desinfección de los vehículos, registro de temperatura de carga y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato; el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.
10. Manejo Higiénico Sanitario: El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos y establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y productos alimenticios. Deberá disponer de estibas cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 1229 de 2013 y la Resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.
11. El contratista deberá contar con mínimo una carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos. Para la prestación del servicio el contratista debe tener vigente el certificado de su sistema de gestión de calidad en las áreas de producción. Disponer de manera permanente de mínimo dos vehículos transportadores de alimentos durante la ejecución del contrato, con el concepto sanitario FAVORABLE, de manera que si surge algún inconveniente no se retrase la prestación del servicio y se garantice que este se hará de manera óptima.
12. En el lugar de distribución se debe implementar baño maría, nevera y menajeria completa (melanina) para servir la alimentación a los usuarios tipo Buffet. Se debe entregar cuchara desechable y servilleta por servicio. El contratista es responsable del menaje y demás dotación suministrada para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo debe disponer de una gramera, termómetros y porcionadores para poder garantizar en ensamble correcto a cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

CONTROL DE CALIDAD

Obligaciones del oferente:

El oferente deberá presentar un programa de control de calidad según la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013, dentro del cual se incluya los siguientes aspectos reglamentarios:

1. Seguimiento y control a proveedores.
2. Control de temperatura y humedad relativa de las bodegas en seco.
3. Cumplimiento de especificaciones de materias primas.
4. Control de temperatura de los alimentos antes de salir del servicio de alimentación.
5. Controles de fecha de vencimiento desde el recibo hasta su utilización.
6. El contratista realizará análisis microbiológicos mensuales, debe presentar análisis de mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, hongos y levaduras de las dietas suministradas, las muestras de alimentos analizadas deben ser seleccionadas dentro de las dietas (a mínimo 3 alimento listo para consumo) y aleatorio de los elementos potencialmente contaminantes para el alimento (manipulador, superficie, agua, ambiente), para un total de 6 muestras.
7. Se debe realizar protocolo de manejo de resultados positivos o negativos que incluya planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos. En el protocolo de manejo deben constar los periodos de repetición de análisis hasta cerrar el circuito de análisis microbiológico, impacto y mejora.
8. Estas muestras deben ser analizadas por un laboratorio idóneo, reconocido y avalado, los costos derivados serán asumidos por el contratista
9. El contratista deberá guardar diariamente por 72 horas en congelación, una muestra del menú del día y rotularlas, con el fin de realizar análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria.
10. Los proponentes deben entregar documentado el proceso de manejo de intoxicaciones alimentarias y reportar si han tenido alguna intoxicación en los últimos 5 años y en qué empresas.

SEGUIMIENTO AL RIESGO

De conformidad con la ley, el oferente debe presentar el manual de seguimiento de los riesgos que se puedan presentar en toda la ejecución del contrato; además para ello deberá reportar los eventos adversos asociados a los niños, niñas y adolescentes y al personal al interventor o supervisor del contrato y deberá elaborar los planes de mejoramiento que le correspondan. (Riesgos asociados: inoportunidad en la solicitud, cancelación de dietas, solicitud errónea de dietas, inoportunidad en los horarios de distribución, solicitudes extemporáneas no autorizadas, solicitudes de dietas de manera verbal, entrega errónea de dietas)

PLANES DE CONTINGENCIA

El oferente deberá presentar planes de contingencia para daños en la planta física, equipos, menaje, desabastecimiento de insumos, infestación de plagas y roedores, control del medio ambiente, descargas eléctricas, fugas de gas, suspensión en el suministro de servicios públicos (gas, agua, energía), ausencias de personal de tal manera que se garantice la continuidad y la calidad en la prestación del servicio.
Deberá, además, contar con personal suficiente para déficit de personal por calamidades domésticas, incapacidades o renuncias, con el fin de evitar los incumplimientos en el proceso

APORTE NUTRICIONAL

Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población beneficiaria fueron definidas de acuerdo con las Recomendaciones Diarias de Calorías y Nutrientes Para la Población Colombiana entre los 7 y los 17 años y 11 meses, elaboradas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; se debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de conformidad con el documento que se adjunta.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Y COMPRA DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos que integran las raciones, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad, para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos, como para prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones, deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las características referidas en la guía Técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF.

PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS

La preparación de los alimentos será en el centro de diagnóstico y derivación, lugar de la alcaldía de Medellín que será entregado bajo inventario, donde el contratista deberá responder por la custodia, cuidado y poner por su cuenta los utensilios o equipos faltantes para la correcta operación de esta de acuerdo con el ANEXO INVENTARIO.

El contratante dispone de una bodega (centro de acopio) con capacidad para recibir, manipular y almacenar las cantidades de productos el cual será administrado por el contratista y será responsable de su adecuada limpieza y desinfección

Verificar y adecuar las condiciones del almacenamiento de los alimentos acorde a las normas.

El espacio físico empleado para la ejecución del contrato, debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 aplicable en la normatividad colombiana, acorde a la actividad a desempeñar.

Para el almacenamiento (en caso de llevarse a cabo en lugar diferente a la producción) deberá adjuntar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE. Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido cambia a FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el concepto.

Adicionalmente el contratista deberá aportar al iniciar la ejecución del contrato, copia del acta de visita de la secretaria de salud y diagnóstico Técnico emitido por la empresa que realiza las actividades de Control de Plagas, con el fin de validar las condiciones higiénico-sanitarias y dar cumplimiento a recomendaciones dadas para garantizar la inocuidad y baja infestación de plaga.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS:

Los alimentos o productos a suministrar deben ser acorde a lo indicado en la ficha técnica donde se indican las características generales, microbiológicas, físico químicas y normatividad que le aplica; deberá tener disponible y acorde a solicitud del supervisor análisis microbiológicos del alimento adquirido mínimo de forma trimestral.

El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y demás normas vigentes.

DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE LA MATERIA PRIMA

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y conservación de acuerdo a sus características implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos.

El Contratista debe tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, registros de limpieza y desinfección de los vehículos, registros de temperatura de carga y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO:

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y productos alimenticios.

Deberá disponer de estibas cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

El contratista deberá contar con mínimo una carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos.

OTROS REQUERIMIENTOS:

El operador debe garantizar que los procesos realizados continúen con la garantía del mantenimiento del certificado obtenido y las exigencias definidas por la Secretaría de salud para la emisión de este documento esto se refiere CONCEPTO FAVORABLE,

Adjuntar copia del último informe de visita de inspección sanitaria realizada por la autoridad competente, con concepto favorable, del centro de producción que el oferente vaya a destinar para la producción de este servicio.

Disponer de manera permanente de mínimo dos vehículos transportadores de alimentos durante la ejecución del contrato, con el concepto sanitario FAVORABLE, de manera que si surge algún inconveniente no se retrase la prestación del servicio y se garantice que esta se hará de manera óptima.

En caso que el oferente cuente con un centro de producción o bodega de almacenamiento adicional, por fuera de las instalaciones de la sede Centro de diagnóstico, se debe aportar el CONCEPTO FAVORABLE de ese lugar y garantizar que se continúe con esté aval emitido por la autoridad competente.

En el lugar de distribución se debe implementar baño maría, nevera y menajería completa (melanina) para servir la alimentación a los usuarios tipo Buffet. Se debe entregar cuchara desechable y servilleta por servicio. El contratista es responsable del menaje y demás dotación suministrada para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo debe disponer de una gramera, termómetros y porcionadores para poder garantizar en ensamble correcto a cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

24. SUPERVISIÓN

La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo Profesional Universitario Area De La Salud Apoyo Técnico Nutrición Salud Publica de la Oficina de Salud Pública, Y Gestión Territorial de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

25. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato por medio de facturas parciales de forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, la cual estará soportada por y el reporte de pago a seguridad social por planilla o por certificación de revisor fiscal Y Certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El proponente se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

26. REQUISITOS HABILITANTES

26.1. REQUISITOS JURIDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.

- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **El formato debe contener firma y huella original, no se aceptan documentos escaneados.**

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1**

AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

> **Artículo 2. *Renovación del Registro Único de Proponentes.*** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

M. Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

N. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

O. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

P. Certificado de no ser deudor alimentario (REDAM): Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas deberá aportar certificado de no estar incurso en Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo anterior, (no mayor a tres (03) meses), emitido por la MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LASCOMUNICACIONES – MINTIC conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para mayor información la misma podrá ser consultada en la página https://redam.gov.co/.

Q. Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

(DIAN) con fecha de generación un superior a 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

24.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

✓ Balance General a **31 de diciembre de 2023**, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.

✓ Estado de Resultados a **31 de diciembre de 2023**

✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa ojala a color y ampliada al 100%.** La Entidad cuando lo encuentre necesario podrá consultar la información en la página web de la Junta Nacional de Contadores.

✓ **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación/impresión no superior a un mes previo a la fecha límite de prestación de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2019, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	***CONDICION***
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Metrosalud calculara los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en el RUP o en su defecto en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20**%** del valor total del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CT= (AC1-PC1)*%P1 + (AC2-PC2)*%P2+….. + (ACn-PCn)*%Pn

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80**%** se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

ET= (PT1/AT1)*%P1 + (PT2/AT2)*%P2 + …… + (PTn/ATn)*%Pn

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

L= (AC1/PC1)*%P1 + (AC2/PC2)*%P2 + ... + (ACn/PCn)*%Pn

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

27. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A. Experiencia Mínima De La Empresa

Experiencia certificada de máximo tres (3) contratos cuyo objeto guarde relación directa con el objeto de la presente contratación y que sumandos asciendan al 50% del presupuesto oficial, para lo cual deberá adjuntar los respectivos certificados.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditarla mediante información contenida en el RUP (Registro Único de Proponentes) o certificación para ello deberá adjuntar certificación expedida por quien haya actuado en calidad de contratante en papel membrete o copia de los contratos ejecutados o en ejecución en papel membrete.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos. El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes deberá contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

B. Visita

Metrosalud se reserva la posibilidad de realizar visita a los proponentes que considere necesario a la dirección que se encuentra registrada en el certificado de cámara y comercio con el fin de verificar la existencia de la sede, sucursal o agencia. Previniendo a su turno que de no existir correspondencia entre lo señalado en la documentación aportada y lo evidenciado en la visita realizada se iniciarán las acciones legales respectivas

28. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas.
Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

29. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilitado / No habilitado
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilitado / No habilitado
Certificación de experiencia	Verificación	Habilitado / No habilitado
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Habilitado / No habilitado
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

30. PROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS / VALOR TOTAL

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio (Valor total). La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

Ce = Pb/Ve*100

Donde:
Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.
Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo, según aplique, esto debe indicarlo en el Anexo 5.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

31. PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, METROSALUD tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar la corrección aritmética, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga Metrosalud.

En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado, En el evento que el producto no esté gravado con el IVA deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero. **(Anexo 5. Propuesta económica).**

32. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en la página web, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

33. SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la Oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando: (i) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las Ofertas, (ii) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la Oferta y (iii) Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, la ESE Metrosalud no rechazará una Propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

En el informe preliminar se indicaran que requisitos serán subsanables, los cuales deben ser aportados dentro del término dado en el cronograma del proceso de selección.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

Si el empate persiste se adjudicará al oferente que haya radicado primero la propuesta según reloj del archivo documental de la entidad.

35. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones

vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

36. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

37. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los **tres (03) días calendario** siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a os términos de referencia.

38. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierta, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

39. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

40. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- ✓Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- ✓Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
- ✓Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- ✓Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes

  Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- ✓Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- ✓Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- ✓Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ✓Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- ✓Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- ✓Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- ✓Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

✓Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.

✓Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.

✓Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

✓Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

✓Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.

✓Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

41. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

42. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, quedará a favor de Metrosalud, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, Metrosalud podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes términos

43. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa.

44. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario
					contrato y (120) días calendario más.	Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las

						obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y

						serán beneficiarios Tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

✓**Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

✓**Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

✓**Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

✓**Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 120 días más.

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías,

una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

45. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

46. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

47. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

48. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

49. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Metrosalud podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

50. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

51. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

52. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

53. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

54. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

55. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

56. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección de Contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

57. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Daniel Arango Barreto – P.U Abogado Dirección Contratación		07/06/2024
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco – Jefe Oficina Salud Pública		07/06/2024
Aprobó:	Adriana María Velásquez Arango – Directora operativa Contratación		07/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			